



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL
DIECISIETE.

Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al **primer periodo de dos mil diecisiete**, con el oficio y anexo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **36866**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número INE/SCG/0943/2017 del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Original
Certificación emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual informa que el Partido Político Encuentro Social, se encuentra registrado ante dicha institución.	Original
Certificación emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual informa la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Encuentro Social.	Original
Estatutos vigentes del Partido Político Encuentro Social.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, desahoga el requerimiento que se le hizo por proveído de trece de julio pasado, al remitir a

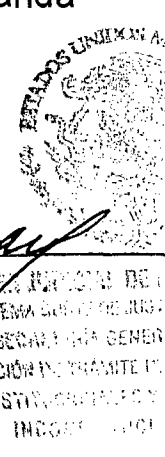
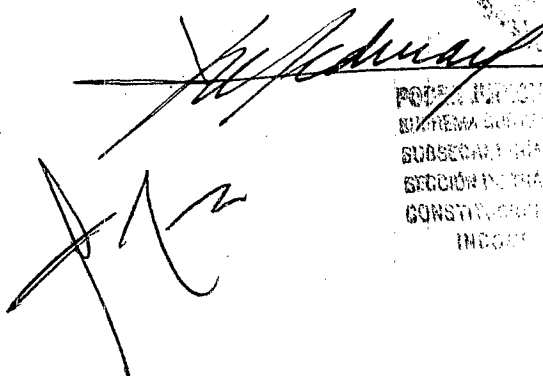
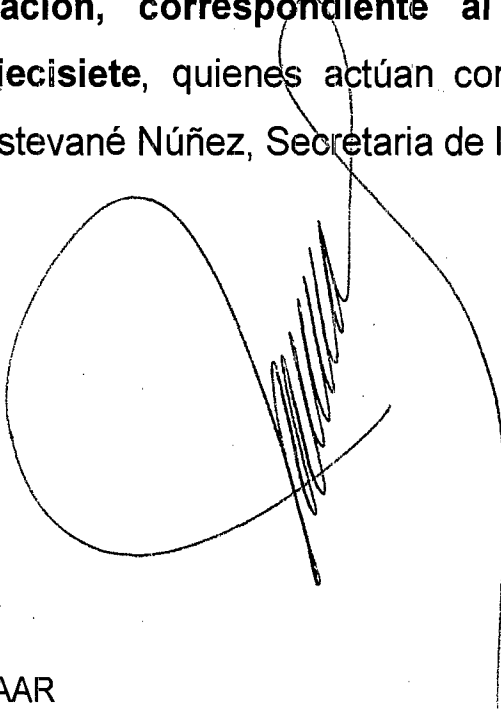
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2017

este Alto Tribunal copias certificadas de los estatutos del Partido Político promovente, así como la certificación de su registro vigente, y además precisando quiénes son los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

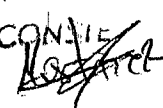
Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión que da fe.



LAAR

EL **21 JUL 2017**, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CON FE 

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE 